

EL MAGISTERIO ESPAÑOL

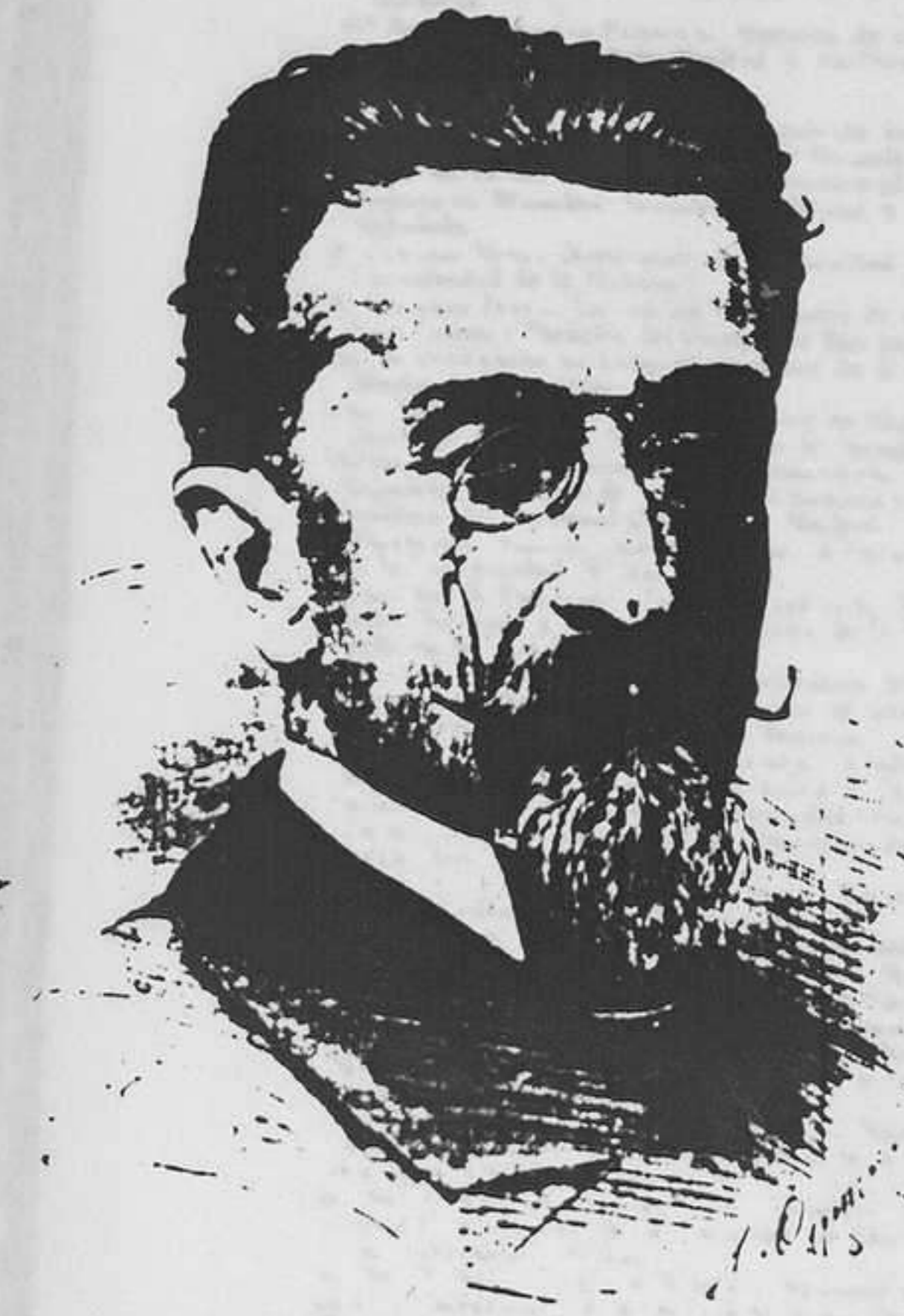
PERIÓDICO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

Fundador: D. EMILIO RUIZ DE SALAZAR Y USÁTEGUI

LITERATOS ESPAÑOLES

D. JOSÉ MARÍA DE PEREDA

EXCISO, JOURNALISTA Y SECRETO MIEMBRO DE LA ACADEMIA ESPAÑOLA



Día de inolvidable fiesta para las letras patrias fué el 21 de febrero último, pues ingresó solemnemente en la Academia Española el insigne autor de las Escenas Montañesas, y al discurso que leyó para cumplir un deber reglamentario, contestó el no menos insigne autor de los Episodios Nacionales.

Pereda y Pérez Galdós! Gran día para la Montaña! Porque conviene saber que Pereda, montañés de nacimiento, ha hecho de Pérez Galdós un montañés de corazón. Por eso los montañeses santanderinos habían acudido á la Academia y festejaban la recepción de Pereda con delirante entusiasmo, riendo que Pérez Galdós le contestaba.

No hay que decir quién es Pereda como novelista, porque no hay en España quien no haya leído Escenas Montañesas, El Sabor de la Tierra, ó Sotiles; sí que no todos sabrán es que Pereda es el hombre más pacífico del mundo, de costumbres en extremo sencillas, de trato ameno, familiar, llanísimo, gloria de España y admiración de todos los amantes de las letras patrias.

SUELDO Y RETRIBUCIONES

El buen camino.

Dijimos que no aumentar el material de enseñanza, al acumular las retribuciones, ofrece un peligro para los fondos pasivos, y se negó exactitud a nuestras afirmaciones y a nuestros cálculos.

Hoy las cosas han variado. Los mismos que negaron el peligro indican una solución para remediarlo. Lo cual demuestra que el peligro existe. Si no existiera, no eran necesario hacer cuentas para compensar la pérdida.

Nos agrada este cambio. Negar el peligro sería negar la luz en pleno día. Es más acertado reconocerlo y buscar soluciones y remedios.

Esto es lo que buscábamos. Hace días dijimos que, ó se aumentaba el material de enseñanza, ó se buscaba el medio de compensar la pérdida producida por esa falta de aumento.

Busquemos esa compensación y habremos prestado un buen servicio á la clase, porque habremos hecho viable la acumulación. Cuando las autoridades vean que no se lesiona derecho alguno y que se dan soluciones por todos aceptadas, no tendrán inconveniente en decretar la reforma.

Cuando la Junta de Derechos pasivos vea que no se lesiona á los fondos, no suscitará obstáculo alguno, que de otra suerte sería bastante para hacer fracasar el proyecto.

Cuando los maestros vean que no peligran las jubilaciones y que no se lesiona derecho alguno, recibirán la reforma con aplauso entusiasta exento de todo temor.

Todo esto puede y debe lograrse; eso es lo que buscamos, y eso se hallará.

Afortunadamente los mismos que más nos combaten por nuestra actitud acaban por indicarnos un medio para hallar la compensación.

Ese medio—no indicado en el dicta-

men—consiste en aplicar, en las interinidades, el descuento del 50 por 100 á las escuelas vacantes, cuando su sueldo, juntamente con las retribuciones, pase de 500 pesetas.

Aceptamos gustosos esa reforma. Vemos en ella un aumento de ingresos y lo aplaudimos. No sabemos si llegará á producir la compensación necesaria. Tenemos motivos para creer que el aumento así producido no sería suficiente, y esta es otra razón más para que pidamos informe de la Junta de Derechos pasivos, única corporación, entendemos nosotros que con datos ciertos puede calcular si el recurso es bastante, á fin de evitar peligros.

Y puestos en este camino, y por si no bastara el medio indicado, hemos de apuntar también nosotros nuevas soluciones.

Advertiremos antes que vienen propuestas por maestros experimentados.

Una de ellas que nos indican, no uno sino varios compañeros, sería aumentar el descuento del personal hasta el 4 por 100. Lo indicamos como se nos propone. Ese aumento compensaría con creces la falta de aumento en el material escolar. No hemos de ocultar que vemos una dificultad legal.

La ley, en efecto, autoriza para disminuir el descuento, pero no para aumentarlo. Quizás fuese preciso una ley, y conviene evitar eso porque sería retrasar la reforma. De todas suertes, esa proposición responde á una creencia que va arraigando en el magisterio, y es la que, más pronto ó más tarde, será preciso aumentar el descuento.

Otra solución se nos indica también, y en esta no vemos inconveniente legal alguno. El 10 por 100 de la cuarta parte de las retribuciones equivale al 2 y medio por 100 de ellas. Si al acumular las retribuciones se sometieran éstas á un descuento del 6 por 100 en lugar del 3, estaba compensado, y con creces, la pérdida ocasionada por no aumentar el material.

Un Real decreto impide que las retribuciones sirvan de sueldo regulador. Al disponer por otro Real decreto lo contrario, bien puede imponérselas un descuento diferente del haber personal. Esto es lo que se nos indica, y creemos puede servir de solución.

El gravamen para el magisterio es cosa de poca consideración. A un maestro con 1.100 pesetas de sueldo acumulado le correspondería al año un aumento de 8,25 pesetas por ese nuevo descuento. Véase si la tranquilidad de no hacer peligrar los fondos pasivos y la confianza de adquirir un beneficio no merece ese aumento en el descuento.

Hé aquí indicados tres medios para evitar un peligro inminente. Creemos que aún podrán hallarse otros.

Si no se quiere aumentar el material, que sería la solución más beneficiosa, legal, conveniente y menos perturbadora, elijase cualquiera otra.

Las pequeñas dificultades que pudiera presentar la reforma, causando lesión á los fondos pasivos, desaparece desde el momento que se ofrezca una compensación.

De esta suerte habremos facilitado extraordinariamente la promulgación de la reforma.

Y andando el tiempo, cuando se haya decretado la acumulación—que si se decretará,—en las condiciones que todos pedimos y deseamos, los mismos que hoy nos combaten acabarán por reconocer que fueron oportunas, justificadas y beneficiosas las observaciones que venimos haciendo en este asunto.

A

Con el fin de insertar de una vez las escuetas que han de proveerse por concurso, los programas de oposiciones y la lista de opositores, publicamos hoy en un solo número de doble tamaño los correspondientes al miércoles y sábado de la presente semana.

Oposiciones.

Ayer terminaron los ejercicios de oposición para proveer las escuelas de niñas de 2.000 ó más pesetas. Ya era hora, porque, si no es infiel nuestra memoria, los ejercicios han durado cerca de cinco meses. La calificación de los ejercicios y la adjudicación de plazas se hará en breve y la publicaremos oportunamente.

Adhesiones.

Durante los últimos días hemos recibido muchas adhesiones al proyecto de acudir al Tribunal Contencioso contra la Real orden de 9 de diciembre de 1896. Asociaciones, maestros y prensa prestan su apoyo á esa idea. En el número próximo daremos cuenta de esas adhesiones y de alguna resolución en armonía con ellas.

No puede ser.

Se impone la modificación del precepto que dispone de un modo absoluto que toda licencia se pida á la autoridad que hace el nombramiento de maestros. Bueno que ese precepto se mantenga cuando se piden licencias de alguna duración. Pero en caso de urgencia es de todo punto necesario que se vuelva á la legislación antigua.

Agradecidos.

Lo estamos y muy de veras al magisterio alavés por las atenciones y deferencias que ha tenido para nuestro director al visitar éste, durante los últimos días, la capital alavesa.

Más lealtad.

Dos ó tres periódicos que no han hecho en pró de la acumulación de las retribuciones al sueldo, ni la décima parte de lo que ha hecho EL MAGISTERIO ESPAÑOL, se entretienen ahora, con intenciones que no hemos de calificar, en decir que somos enemigos de esa reforma.

Eso no es cierto.

Aunque nos dirigimos á sistemáticos adversarios nuestros, esperamos todavía que tendrán un poco de lealtad para reconocer y declarar la verdad.

Y esta es, que en los últimos meses hemos pedido en todos los tonos y de todas las maneras posibles, y con insistencia por nadie igualada, que se decretase esa acumulación, para que desaparecieran privilegios odiosos.

Y afirmamos más. Afirmamos que pedimos y pediremos esa acumulación hasta conseguirla, sin que haya nada que baste para aminorar nuestros entusiasmos, ni para torcer nuestros propósitos. Queremos esa acumulación bien decretada porque es lo que queremos además, porque ella interesamos.

Hemos hecho observaciones al dictamen del Consejo y hemos señalado un peligro, cuya realidad está demostrada, para que se evite á tiempo, porque puede y debe evitarse. ¿Es esto oponerse á la reforma? Faltar á la verdad quien lo diga. Eso es, sencillamente, pedir que la reforma se haga bien, pedir que se plantee en condiciones viables, para que pueda prosperar; pedir que no se lesionen derechos respetables é intereses sagrados. Todo esto hemos pedido; todo puede conseguirse, y todo se conseguirá.

Si nuestros adversarios tienen aún algo de imparcialidad, examinen la colección de EL MAGISTERIO ESPAÑOL en esta última época, y no podrán menos de reconocer la exactitud de estas dos afirmaciones: 1.ª, que hemos defendido un día y otro la acumulación; 2.ª, que hemos hecho observaciones al proyecto del Consejo para conseguir una reforma legal y que no amenace la existencia de instituciones que todos tenemos obligación de conservar. No pensamos volver más sobre este asunto, porque bien claro y categórico está nuestro pensamiento.

Si esos detractores no tienen lealtad suficiente para reconocer estar verdades, tendremos que proceder con ellos como se procede con gentes que, para satisfacer bajas pasiones, no vacilan en faltar descaradamente á la verdad.

Paseos escolares.

La Junta provincial de Instrucción pública de Navarra recomienda á los maestros de dicha provincia los paseos escolares de los niños, y publica un reglamento muy detallado para que se amolden á él, tanto durante el paseo como al día siguiente en clase, donde deben los niños explicar las impresiones recibidas en la excursión.

Plácemes sinceros merece la Junta provincial de Instrucción pública de Navarra, y más especialmente el Inspector de la provincia, D. Santiago Arnal, entusiasta defensor de los paseos escolares.

Concurso de ascenso.

Llamamos la atención de nuestros lectores sobre el anuncio del concurso de ascenso que publicamos en la sección correspondiente, inserto en la Gaceta de Madrid del 2 del actual.

cos.—Alimentación, higiene y construcción del gallinero.—Incubación artificial.—Cria del pollo.—El pavo: su procedencia; cuidados que reclama en su primera edad.—Ración de entretamiento: ceba.—Cria de patos, gansos y ánades.

18. Instrumentos de labor. Instrumentos arrastrados por los animales.—Arados: sus clases, y descripción del común.—Objeto de la grada.—Ídem de los rodillos.—Ídem de los cesarificadores y escurpadores.

43. Economía agrícola y administración rural. Economía agrícola: su importancia.—Medios ó agentes que intervienen en la producción agrícola.—Explicación de los mismos.—Arrendamientos.—Convenciones de que sean á largo plazo.—Administración rural.—Contabilidad agrícola.—La casa de labor.

Programa de nociones de Industria y Comercio. (Para las oposiciones á las escuelas superiores de niños.) 1. Concepto de la industria.

Programa de nociones de Industria y Comercio. (Para las oposiciones á las escuelas superiores de niños.) 1. Concepto de la industria.

Table of contents for the first column, listing various provinces and their corresponding page numbers. Includes entries for Almería, Alicante, Asturias, Badajoz, Barcelona, etc.

Table of contents for the second column, listing provinces and their corresponding page numbers. Includes entries for Burgos, Cádiz, Castellón, Córdoba, etc.

Table of contents for the third column, listing provinces and their corresponding page numbers. Includes entries for Huelva, Jaén, León, Lugo, Madrid, etc.

Table of contents for the fourth column, listing provinces and their corresponding page numbers. Includes entries for Murcia, Navarra, Orense, Oviedo, Salamanca, etc.

1. Incompleta
2. No ha sido admitida por el Estado - No surten efecto los decretos de reducción de sueldo

1. Incompleta
2. No ha sido admitida por el Estado - No surten efecto los decretos de reducción de sueldo

1. Incompleta
2. No ha sido admitida por el Estado - No surten efecto los decretos de reducción de sueldo

Para ser admitido al concurso de ascenso será necesario haber desempeñado en propiedad durante dos años por lo menos algunos de los puestos que se indican en el presente anuncio. Las inscripciones se dirigirán a la Dirección general, o al Ministerio de Fomento, en su caso, en el término de dos meses, a contar desde el día de su publicación en el Boletín de Madrid. Las inscripciones habrán de reunir los requisitos exigidos por los artículos 25, 27 y 28 del reglamento sobre provisión de plazas de 11 de diciembre de 1904. (Conte del 2 de marzo.)

